



DIRECTOR:

Juan Carlos Núñez V.

COORDINADOR:

Waldo Gómez R.

ELABORACIÓN:

Sandra Sánchez C. Raúl Velásquez G.

EDICIÓN:

Jorge Jiménez Jemio

DIRECCIÓN:

Calle Quintín Barrios № 768 (A media cuadra de Plaza España) Sopocachi

TELEFAX:

(591-2) 2125177 – 2154641

CORREO ELECTRÓNICO:

fundajub@jubileobolivia.org.bo

Bolivia 2020

Contenido

	Presentación	.5
1	Necesidad de un marco normativo de transparencia y acceso a la información	.7
2	Marco legal de transparencia en Bolivia1	l1
3	Situación de la transparencia en Bolivia1	15
	3.1. Evaluación del cumplimiento de la normativa específica en transparencia y acceso a la información1	15
	3.2. Evaluación de la transparencia y acceso a la información en la gestión de los hidrocarburos1	18
	3.3. Evaluación de la transparencia y acceso a la información en el cálculo y distribución de la renta petrolera	•••
	3.4. Evaluación de la transparencia y acceso a la información en el uso y destino de la renta petrolera2	22
4	Conclusiones2	<u>2</u> 7
5	Recomendaciones2	<u>2</u> 9
6	Portales web	31
	Anexo - Metodología del levantamiento de información y evaluación	32



Listado de siglas

ANH Agencia Nacional de Hidrocarburos

BCB Banco Central de Bolivia

CPE Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia

EBIH Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos

E&E Exploración y Explotación de Hidrocarburos

GAD Gobierno Autónomo Departamental

GAM Gobierno Autónomo Municipal

ME Ministerio de Energía

MEFP Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

MH Ministerio de Hidrocarburos

MMAyA Ministerio de Medio Ambiente y Agua

PAC Programa Anual de Contrataciones

SIN Servicio de Impuestos Nacionales

TGN Tesoro General de la Nación

YPFB Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos



Presentación

El sector hidrocarburos se encuentra en emergencia en la actual coyuntura, todos los factores volátiles que lo caracterizan —precio, oferta y demanda- se han volcado de manera negativa, como consecuencia de la baja en los precios de cotización del barril del petróleo, una mala gestión de la exploración y explotación de hidrocarburos desde hace más de una década y, finalmente, la emergencia sanitaria mundial por el Covid-19.

Así, la combinación de estos factores trae una indudable reducción en los ingresos por las exportaciones de gas boliviano, lo que tendrá un fuerte impacto en los ingresos fiscales que son distribuidos entre los 9 departamentos y 339 municipios, universidades y otras instituciones y fondos, en un momento en el que existe una fuerte necesidad de apoyo gubernamental para enfrentar la emergencia sanitaria. A ello se suma una alta desinstitucionalización que pone al sector en mayor vulnerabilidad, incluso ante posibles hechos de corrupción.

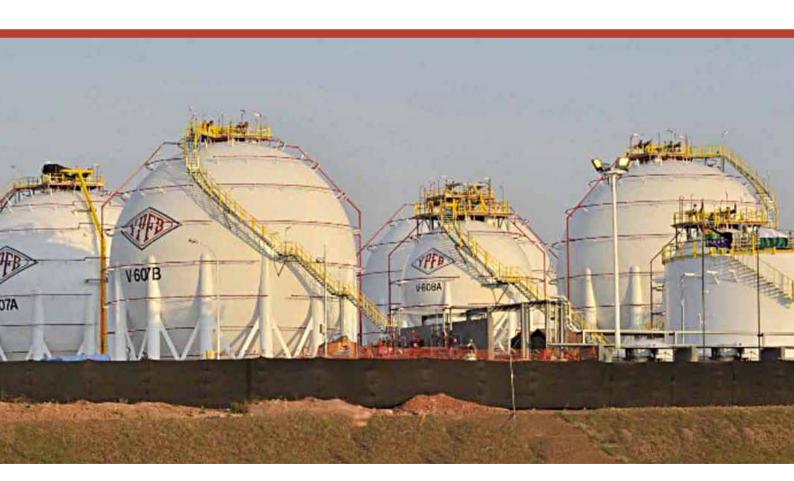
En ese sentido, al margen de que en Bolivia se vayan construyendo fuentes alternativas de ingresos y programas para una diversificación productiva, el sector hidrocarburos enfrenta un gran desafío para responder a este nuevo contexto energético para garantizar la generación de ingresos públicos; por tanto, inequívocamente se debe realizar una reestructuración de la política de gestión hidrocarburífera a ser establecida en un paquete normativo (ley y reglamentos) que guíe, de manera estratégica, el desarrollo de las diferentes actividades y la gestión de la renta petrolera. Uno de los pilares fundamentales de esta nueva gestión debe incluir una política de transparencia y acceso a la información con el fin de prevenir la corrupción, generar confianza en la población y contribuir a una óptima gestión de los recursos hidrocarburíferos.

En ese marco, esta publicación constituye la actualización del documento *Situación de la Transparencia y Acceso a la Información* elaborado por Fundación Jubileo el año 2018, para evidenciar si existieron avances o retrocesos en cuanto a la información que se hallaba publicada en los portales web de las diferentes entidades que intervienen en la gestión del sector hidrocarburos. Para el efecto, se realizó el levantamiento de la información que estaba disponible hasta mayo de 2020.

El análisis de los portales web se halla divido en las áreas: a) Cumplimiento de la normativa legal. b) Información sobre la gestión del sector. c) Recaudación y distribución de la renta. d) Control del gasto de la renta petrolera.

Asimismo, el presente documento busca proponer una línea base que pueda servir de referencia para que las entidades del sector evalúen, desarrollen y consoliden políticas de transparencia y acceso a la información acordes a las buenas prácticas internaciones en esta materia.

Finalmente, el desarrollo de políticas de transparencia y acceso a la información deben ir acompañadas de espacios de participación de la sociedad civil organizada, en el marco de un Estado de derecho, para lograr que la población pueda utilizar esta información en el debate público, cuestionando a los entes gubernamentales y maximizando los beneficios que devienen de este sector.





Necesidad de la implementación de una política de transparencia

a transparencia es la capacidad de los organismos públicos para dar a conocer información, datos, documentos, políticas y procesos de toma de decisiones, e incluir la posibilidad de verificar su veracidad y exactitud por los ciudadanos y denunciar posibles hechos de corrupción. Asimismo, se convierte en un medio para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de acceso a la información pública y a la participación en la construcción de políticas públicas.

De esta manera, el ciclo de transparencia estaría dado por:



En el ámbito del sector hidrocarburífero boliviano, durante la última década, las entidades que lo gestionan han sufrido un proceso de desinsitucionalización que ha dejado con mayor vulnerabilidad a sufrir hechos de corrupción.

En el siguiente gráfico se muestran algunas cifras (promedio año 2014 a 2018) de este sector, que evidencian la necesidad de implementar, a la brevedad posible, mejores políticas de transparencia y acceso a la información, para generar confianza en su gestión, reduciendo posibles conflictos sociales por falta de información, previniendo la corrupción de sus autoridades y contribuyendo a desarrollar una adecuada promoción, control y uso de los recursos que pertenecen a todos los ciudadanos del país.



Fuente: Elaboración propia con base en cifras de YPFB, Ministerio de Hidrocarburos y Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

En ese sentido, retomando la noción de cadena de valor de las industrias extractivas, se describen los diversos pasos desde la extracción de los recursos naturales, la generación de la renta hasta el gasto de la misma, además de los diferentes roles de los actores institucionales.



La CPE, en el artículo 298, establece como competencias privativas para el Nivel Central del Estado las decisiones sobre el sector hidrocarburos. Esto quiere decir que la legislación, la reglamentación y la ejecución no se transfieren ni delegan a los niveles subnacionales, y están reservadas para el Nivel Central (MH, YPFB, ANH y EBIH). Así, el Ministerio de Hidrocarburos se constituye en la entidad que norma y planifica la gestión de los hidrocarburos, YPFB y la EBIH son las entidades que ejecutan las diferentes actividades designadas y la ANH fiscaliza todas las actividades de la cadena hidrocaburífera. En este último punto, aún no se ha podido consolidar la fiscalización a las tareas de exploración y explotación de hidrocarburos, por lo que, a la fecha, YPFB constituye la fuente primaria de estos datos.

Respecto a las actividades previas de la industria hidrocarburífera en Bolivia, se inician con la determinación de las áreas donde se realizarán actividades de exploración y explotación, que es definido por el Ministerio de Hidrocarburos, en coordinación con YPFB, y posteriormente emitido en un decreto supremo con los nombres de las áreas, el número de parcelas, las coordenadas y su categoría.

Luego, YPFB prioriza las áreas y regiones en las cuales realizará las actividades de exploración y explotación por sí misma o a través de la suscripción de contratos de servicios con empresas mixtas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras. La consulta previa es realizada posterior a la suscripción de un contrato al inicio de las actividades de exploración, como requisito para la licencia ambiental. La autoridad competente para llevar a cabo la consulta previa es el MH; posteriormente, el Ministerio de Medio Ambiente y Aguas es el encargado de emitir las respectivas licencias ambientales.

En cuanto a la suscripción de un contrato para ejecutar actividades de exploración y/o explotación, el MH define las premisas mínimas para el proceso de selección de la empresa hasta la suscripción del contrato. Los tipos de contratos de servicios a ser suscritos son definidos por YPFB a través de su Directorio. Adicionalmente, YPFB realiza diferentes contrataciones en toda la cadena de hidrocarburos como transporte de diésel oil, inversiones en sus filiales de refinación, industrialización, etc.

Respecto a la fiscalización, la ANH abarca las actividades del *downstream*, por lo que la ejecución y fiscalización de las actividades de exploración y explotación son realizadas por YPFB.

Con relación al cálculo y pago de regalías y participación al TGN, éste es realizado por YPFB y validado por el MH, instancia que se encarga de emitir el Informe de liquidación de dichos conceptos, y YPFB realiza los depósitos de regalías y participación al TGN de manera directa a los beneficiarios, de acuerdo con la norma. En el caso del IDH, es YPFB la que realiza las declaraciones de este impuesto y efectúa los pagos al Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), los cuales se depositan automáticamente en las cuentas de esa institución en el TGN, desde donde posteriormente se realizan las distribuciones de forma automática a los diferentes beneficiarios (ver cuadro siguiente).

Distribución de regalías, participación TGN e IDH

Concepto	Base de cálculo	Beneficiarios	Beneficiario final
Regalía Departamental	11% sobre la producción departamental fiscalizada de hidrocarburos	Departamentos productores de hidrocarburos	Presupuestos de los gobiernos autónomos departamentales de Tarija, Chuquisaca, Santa Cruz y Cochabamba.
Regalía Nacional Compensatoria	1% sobre la producción nacional fiscalizada de hidrocarburos	Beni (2/3) Pando (1/3)	Presupuesto de los gobiernos autónomos departamentales de Beni y Pando.
Participación del TGN	6% sobre la producción nacional fiscalizada de hidrocarburos	TGN	Presupuesto del TGN dependiente del MEFP.
		12% Fondo de Promoción a la Inversión en E&E	 BCB custodia esos fondos. YPFB y las empresas petroleras, de acuerdo con la Ley № 767.
		12,5% departamentos productores	8,62% presupuesto de universidades públicas.24,39% presupuesto de gobiernos
		31,25% departamentos no productores (6,25% a cada uno)	departamentales. • 66,9% presupuesto de gobiernos municipales.
Impuesto Directo a los Hidrocarburos	32% sobre la producción nacional fiscalizada de hidrocarburos.	56,25% TGN	 5% del total recaudado por IDH destinado al Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas. 9,5% Fondo Compensatorio para departamentos con mayor población: Municipios 80% y universidades públicas (20%). 5% fondo destinado a masificar el uso del gas natural. Porcentaje variable (x%) destinado a compensar al departamento productor cuyo ingreso por IDH sea menor al de un departamento productor. Porcentaje variable (x%) para la Policía Nacional y Fuerzas Armadas Lo restante al presupuesto del TGN.

Fuente: Elaboración propia con base en normativa vigente.

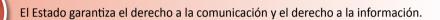
En cuanto al gasto, en el caso de la regalías y participación del TGN, no existe una normativa que indique en qué debe ser utilizado, por lo que es de libre disponibilidad de cada beneficiario, los que deben planificar, licitar, contratar y ejecutar proyectos con cargo a esos ingresos.

En el caso del IDH, la Ley de Hidrocarburos establece que estos ingresos deben ser canalizados a los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo; aunque, posteriormente, a partir de leyes específicas se ha condicionado que parte de estos ingresos sirvan para pagar la Renta Dignidad a personas adultas mayores y, en la última etapa del anterior Gobierno, se les ha descontado un 12% para un incentivo a la producción de las empresas petroleras.



Marco legal de transparencia en Bolivia

a Constitución establece preceptos legales generales necesarios para desarrollar una gestión pública transparente y cuyo acceso a la información promueva la participación de la ciudadanía en el desarrollo de políticas públicas, además de permitirle ejercer el control social a la gestión pública¹, en todos los niveles del Estado, con principios de independencia y autonomía.



En cuanto a la gestión pública, se establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad (...), transparencia, responsabilidad, entre otros, para vivir bien. Asimismo, se obliga a los servidores públicos a rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Se establece el acceso a la información como un derecho civil donde la información a la que debe acceder la sociedad debe ser transparente, completa, veraz, adecuada y oportuna.

Promueve la participación de la sociedad civil organizada en el diseño de las políticas públicas, ejerciendo control social en todos los niveles del Estado y en las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

Con relación específica del sector hidrocarburos, se dispone que la gestión y administración de los recursos naturales se realizará garantizando el control y la participación social en el diseño de las políticas sectoriales.

Fuente: Constitución Política del Estado, artículos 8, 21, 241, 242 y 351.

¹ Con la promulgación de la Ley de Participación y Control Social (Ley Nº 341 de 5 de febrero de 2013) se define el marco general de la participación y control social, sus fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio. Con ello, la sociedad civil tiene atribuciones para denunciar actos irregulares, promover el procesamiento y exigir el cumplimiento de resoluciones en contra de autoridades, servidores públicos ante autoridades competentes; identificar y denunciar hechos de corrupción, falta de transparencia y negación de acceso a la información ante las autoridades competentes, entre otros.

Asimismo, se encuentra vigente la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción que crea instrumentos orientados a la prevención, investigación, transparencia, acceso a la información y sanción de actos de corrupción. Pese a diversos proyectos de ley² que se presentaron para regular de manera directa la transparencia en la gestión pública y el acceso a la información, a la fecha no se cuenta con una norma específica. A continuación, se detallan algunas normas del Nivel Central que incluyen en su texto la transparencia y el acceso a la información, y cuya aplicación se extiende al sector hidrocarburífero.

Norma	Objeto	Principales características relacionadas con la transparencia
Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005	Establece los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen el sector hidrocarburífero.	La transparencia es un principio del régimen de hidrocarburos que obliga a las autoridades responsables del sector a conducir los procedimientos administrativos de manera pública, asegurando el acceso a la información a toda autoridad competente y personas individuales y colectivas que demuestren interés.
Decreto Supremo № 28168, de 17 de mayo de 2005	Garantiza el acceso a la información como derecho humano de toda persona y la transparencia en la gestión del Poder Ejecutivo.	 Establece que la información de publicación obligatoria es la siguiente: el presupuesto, nómina de servidores, POA, reportes anuales de ejecución presupuestaria, datos de contratos de bienes, obras y servicios. Se aplica a todo el Poder Ejecutivo, empresas y sociedades del Estado y sociedades con participación mayoritaria estatal. Se regulan excepciones sobre información que no puede ser remitida por tratarse de información reservada. El acceso a la información pública se puede realizar de manera directa a partir de páginas electrónicas y otros medios de difusión; y de manera indirecta a través de la Unidad de Información habilitada por la entidad.
Ley N° 3740, de 31 de agosto de 2007	Ley de Desarrollo Sostenible del Sector Hidrocarburos.	 YPFB publicará semestralmente y con carácter oficial en su página web institucional toda la información referida a los costos recuperables y al cálculo realizado para la determinación de la participación de YPFB y de las empresas en los beneficios de la actividad de hidrocarburos. Posteriormente, se desglosará la información que debe ser publicada a nivel de campo. Hasta el 31 de marzo de cada año, YPFB debe publicar el nivel de reservas certificadas existentes en el país al 1 de enero de dicho año.
Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009	Establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.	• Todos los ministerios del país deben contar con una unidad de transparencia para asegurar el acceso a la información pública, promover la ética en los servidores públicos y velar porque las autoridades cumplan con la rendición de cuentas, la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales, entre otros.
Decreto Supremo № 0214, de 22 de julio de 2009	Aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad que contar con instrumentos orientados a la prevención, investigación, transparencia, de acceso a la información y sanción de actos de corrupción.	 Todas las entidades e instituciones que pertenecen a los cuatro órganos del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las entidades territoriales autónomas, deben trabajar por la transparencia en sus instituciones y para prevenir y sancionar actos de corrupción. El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, dependiente del Ministerio de Justicia, es responsable de la implementación, coordinación, seguimiento y evaluación de la norma. La Política Nacional de Transparencia está compuesta por cuatro ejes: i) Fortalecimiento de la participación ciudadana. ii) Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y el derecho al acceso a la información. iii) Medidas para eliminar la corrupción. iv) Mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional.

² http://www.la-razon.com/la_gaceta_juridica/Transparencia-Acceso-Informacion-Publica_0_1871812888.html http://www.paginasiete.bo/ideas/2016/5/29/transparencia-acceso-informacion-buen-gobierno-97959.html http://la-razon.com/index.php?_url=/suplementos/animal_politico/incomoda-Ley-Acceso-Informacion-Publica_0_2477752277.html

la facilitación de información pública desde los órganos del Establecer el marco general 5 de febrero de 2013 Social la facilitación de información pública desde los órganos del Establecer el marco general naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Se obliga al Estado a realizar periódicamente procesos de re pública de manera semestral, presentada en acto público amplia convocado. La difusión del informe de rendición deberá realiza	1. de Estable		• La transparencia es un principio fundamental de la norma y establece
	ro de de la Pa	de la Participación y Control	 Se obliga al Estado a realizar periódicamente procesos de rendición pública de manera semestral, presentada en acto público ampliamente convocado. La difusión del informe de rendición deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de 15 días
su gestión en medios de comunicación escrita, electrónica y aud de rendición pública de cuentas, e implementar mecanism transparenten su gestión. Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013 – Ley de la Empresa Pública Empresa Pública I. Establece el régimen para las empresas estatales, estatales mixtas, mixtas y empresas estatales intergubernamentales para que con eficiencia y transparencia apoyen al desarrollo económico y social del país. II. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas II. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas III. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas de cuentas, e implementar mecanism transparenten su gestión. III. Control Social de las empresas públicas de cuentas, e implementar mecanism transparenten su gestión. III. Control Social de las empresas públicas nacionales estratégicas: YPFB, Empresa Bolicas nacionales es	las en estata y emp interg para o transp desar social II. Cons Super las En	las empresas estatales, estatales mixtas, mixtas y empresas estatales intergubernamentales para que con eficiencia y transparencia apoyen al desarrollo económico y social del país. II. Constituir el Consejo Superior Estratégico de las Empresas Públicas	 El control social de las empresas públicas deberá sujetarse a losestablecido en la CPE, la Ley de Participación y Control Social, y demás normativa aplicable para promover la gestión transparente. Son empresas públicas nacionales estratégicas: YPFB, Empresa Boliviana de Industrialización de Hidrocarburos. Son empresas estatales mixtas: YPFB Refinación S.A., YPFB Chaco S.A. y YPFB Transporte. Son empresas mixtas Gas Trans Boliviano S.A., YPFB Andina S.A. y Empresa Transierra S.A. (luego de recuperar al menos 51% de las acciones) El COSEEP es la máxima instancia de definición de políticas, estrategias y lineamientos generales para la gestión empresarial pública. Está conformado por el Ministro de la Presidencia, Ministro de Planificación
Ley Nº 786, de 10 de marzo de 2016 Económico y Social como una de sus metas lograr una gestión pública transparen servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que contra la corrupción. Para consolidar este pilar se plantea implementar tecnologica.	Econór 2016-2 la oblig aplicac de coo	Económico y Social 2016-2020, establece la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación	 Para consolidar este pilar se plantea implementar tecnologías de información para el acceso a la información como derecho del
como competencia concurrente la gestión de la transpar prevención y lucha contra la corrupción, éstas deben impleme en todas las entidades y empresas públicas³, así como toda e en la cual el Estado tenga participación accionaria; se exce entidades desconcentradas y aquellas entidades descentralizad un presupuesto menor a 10 millones de bolivianos. •Entre sus principales funciones están: Promover e imple planes, programas, proyectos y acciones de transparencia; des mecanismos para la participación ciudadana y el control socia por la emisión de estados financieros, informes de gestión, m	nbre de de las u transpa	de de las unidades de transparencia y lucha contra	 Entre sus principales funciones están: Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia; desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social; velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros; asegurar el acceso a la información pública, exigiendo

Fuente: Elaboración propia en función a normativa vigente.

³ Corresponde a toda institución pública: Poder Ejecutivo y Legislativo del Nivel Central; empresa pública que administre recursos del Estado del Nivel Central; Entidades Territoriales Autónomas y Órgano Judicial, Electoral, Tribunal Constitucional, Ministerio Público, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, Defensoría del Pueblo y universidades públicas autónomas.

Respecto al nivel subnacional, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", de 19 de julio de 2010, plantea a la transparencia entre los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas, estableciendo que los órganos públicos del Nivel Central del Estado y de las entidades territoriales autónomas⁴ facilitarán a la población y a otras entidades estatales el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Asimismo, sobre la participación y control social, indica que los órganos del poder público, en todos sus niveles, garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre la gestión pública por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo con lo establecido en la CPE.

Esos principios deben ser implementados por:



Los gobiernos autónomos departamentales, en el caso de los departamentos.



Los gobiernos autónomos municipales, en el caso de los municipios.



Los gobiernos autónomo regionales, en el caso de las regiones que hayan accedido a la autonomía regional.



Los gobiernos autónomos indígenas originarios campesinos, en el caso de los territorios indígena originario campesinos, municipios y regiones que hayan accedido a la autonomía indígena originaria campesina.

⁴ De acuerdo con la Ley de Autonomías, la Entidad Territorial es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo con las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado y la ley. Y la Unidad Territorial constituye un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino.



Situación de la transparencia en las industrias extractivas en Bolivia

ara la evaluación de las diferentes páginas web y el desarrollo de las siguientes tablas se utilizó una metodología que está explicada en el anexo.

3.1. Evaluación del cumplimiento de la normativa específica en transparencia y acceso a la información

La tabla 1 y 2 muestran una evaluación sobre el cumplimiento de las normas referidas a la transparencia y acceso a la información, por parte de las entidades nacionales relacionadas directamente con el sector hidrocarburos. En esencia se valoró la publicación de la información actualizada al 2020.

TABLA 1. Evaluación del cumplimiento de normativa en el Nivel Central

	Ley 974	CPE y Ley 341				D.S. № 28:	168		
Entidad	Cuentan con Unidad de Trans- parencia	Publicación Rendición Pública de Cuentas inicial	Programa Operativo Anual 2020	Presu- puesto 2020	Nómina de Direc- tivos al 2020	Nómina de Servi- dores	Ejecución Presu- puestaria	Datos de Contrata- ciones	Herramien- tas de acce- so a infor- mación
Ministerio de Hidrocarburos	Sí	Sí	No	Sí	No	No	No	No	Parcial
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No
Empresa Boliviana de Industrialización	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	Parcial
Agencia Nacional de Hidrocarburos	No se encuentra una estructura disponible	Sí	No	No	No	No	No	Sí	Parcial

Empresas filiales de YPFB									
YPFB Chaco S.A.	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No
YPFB Transporte S.A.	No	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No
YPFB Refinación S.A.	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No
YPFB Andina S.A.	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No	Sí	No
YPFB Petroandina SAM	El portal web no se encuentra disponible.								

^{*} De acuerdo con el Decreto Nº 29894 y la Ley de la Empresa Pública, las empresas filiales de YPFB tienen la obligación de publicar información sobre su gestión.

En la mayoría de las instituciones que pertenecen al sector hidrocarburos se pudo verificar la existencia de unidades de transparencia, estas reparticiones dependen directamente de las máximas autoridades ejecutivas de cada institución. En el caso de las filiales, de acuerdo con la normativa vigente, estás empresas deben implementar todos los mecanismos necesarios que permitan mantener una gestión transparente; en ese sentido, se vio necesario analizar si dichas empresas contaban con personal encargado de la transparencia, encontrando que YPFB Chaco S.A., YPFB Andina S.A. y YPFB Refinación S.A. incluían en sus organigramas unidades específicas para estas funciones.

En el caso de YPFB Petroandina SAM –empresa en la cual YPFB contaba con mayoría accionaria- el 2017 indicaba que la empresa estaría en proceso de devolución de áreas y posterior disolución; no obstante, a la fecha, la empresa no cuenta con un portal web disponible, aún figura como parte del organigrama de YPFB, pero sus oficinas se hallan precintadas y el Ministerio Público ordenó la retención de Bs 44 millones de las cuentas de la compañía⁵.

En cuanto a la publicación de la rendición de cuentas, el Ministerio de Hidrocarburos incluye en su portal web todas las presentaciones de las rendiciones de cuentas finales 2019 e iniciales 2020 efectuadas por YPFB, EBIH y ANH, aunque esta información se encuentra en formatos cerrados y está desglosada en función a la voluntad de la autoridad de turno, y no responde a un criterio de transparencia en la gestión pública. En el caso de las empresas filiales de YPFB, todas las empresas cuentan con las memorias anuales 2018-2019 publicadas. Sin embargo, los Programas Operativos Anuales (POA) y sus respectivos presupuestos publicados por las instituciones del Estado no corresponden a la gestión 2020, y en el caso del MH, el documento publicado es totalmente ilegible. Por el lado de las empresas filiales de YPFB, ninguna cuenta con un documento de planificación y presupuesto para la presente gestión, y tampoco se encontró dicha información en el portal web de YPFB.

En cuanto a la nómina de directivos, solo en el caso de YPFB y las subsidiarias se encontraron nóminas actualizadas. En el MH la publicación es desactualizada y en el caso de la ANH y EBIH no se encuentran publicados. En el caso de la nómina del personal y ejecuciones presupuestarias a 2020, no se ha encontrado esa información en ninguna de las entidades valoradas.

En el caso de información sobre las contrataciones, tanto en el MH como en la EBIH no se encuentra información del PAC a 2020, y en el caso de YPFB, ANH y las filiales se encuentran listados de las compras detallando el objeto de la contratación, tipo de contratación y la fecha tentativa.

Sobre la evaluación de herramientas desarrolladas para que la sociedad civil pueda realizar solicitudes de información en línea, no se encontraron formularios específicos para pedir información en línea. En el caso del MH, ANH y EBIH, se publica un formulario en pdf, que no permite el envío en línea, por tanto, se lo debe presentar en las oficinas de las entidades. Lo que sí se pudo evidenciar es que la mayoría de las instituciones cuentan con formularios en línea para denuncias, quejas y sugerencias.

⁵ https://eju.tv/2020/01/pdvsa-tuvo-12-areas-para-explorar-pero-solo-llego-a-perforar-dos-pozos/

En el caso subnacional se procedió a evaluar, por un lado, a todos los gobiernos autónomos departamentales que son receptores directos de las regalías, como Tarija, Cochabamba, Chuquisaca, Santa Cruz, Beni y Pando; y, por otro, a los gobiernos autónomos municipales que conforman la provincia Gran Chaco (Caraparí, Villamontes y Yacuiba) que, por norma⁶, administran el 45% de las regalías del departamento de Tarija, y a los municipios capitales de los departamentos productores. En esta tabla se excluyen los ítems de POA, presupuesto, ejecución presupuestaria y datos de contrataciones, debido a que los mismos serán evaluados en la tabla referida al control del gasto.

TABLA 2. Evaluación del cumplimiento de normativa del nivel subnacional

	Ley 974	CPE y Ley 341	D.S. № 28168 *				
Entidad	Cuentan con Unidad de Transparencia	Publicación de Rendición Pública de Cuentas	Nómina de Directivos	Nómina de Servidores	Herramientas de acceso a la información		
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija	Sí	NO	Sí	No	No		
Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija	No se encontró un organigrama	No	No	No	No		
Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba	Sí	Sí	No	No	No		
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí	No	No	Sí	No	No		
Gobierno Autónomo Municipal de Villamontes	No cuenta con un portal web						
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	No se encontró un organigrama	No	Sí	No	No		
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Sí	Sí	No	No	No		
Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca	Sí	No	No	No	No		
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre	Sí	No	No	No	No		
Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	Sí	No	No	No	No		
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba	No se encontró un organigrama	No	No	No	No		
Gobierno Autónomo Departamental del Beni	No	No	Sí	No	No		
Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad	Sí	No	Sí	Sí	No		
Gobierno Autónomo Departamental de Pando	Sí	No	Sí	No	No		
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija	Sí	No	No	No	No		

Del cuadro anterior se observa la implementación de unidades de transparencia en nueve gobiernos departamentales y municipales, excepto el GAM de Caraparí y GAD del Beni. En el caso de los GAD de Santa Cruz y en los GAM de Cochabamba y GAM de Tarija no se encontraron los organigramas que permitan evidenciar la existencia de dichas unidades. Por otro lado, el GAM de Villamontes no tiene disponible un portal web.

En cuanto a la publicación de la rendición de cuentas, solo los GAM de Yacuiba y de Santa Cruz cuentan con la publicación de la Rendición de Cuentas inicial 2019 en sus portales web, en las demás instancias subnacionales las rendiciones públicas son desactualizadas o no existente esa información. En general, la nómina de directivos y la nómina de servidores públicos no es publicada por los GAD y por algunos GAM, así, solo en el portal web del GAM de Trinidad se pudo evidenciar la existencia de ambas nóminas.

Finalmente, sobre las herramientas para que la sociedad civil pueda realizar solicitudes de información en línea, solo en el GAD de Tarija se encontró un formulario, pero no se puede ingresar al mismo. Lo que sí se encontró en varias páginas fueron formularios para realizar denuncias.

⁶ Decreto Supremo Nº 331, 15 de octubre de 2009.



Análisis para la línea base:

- Se cuentan con unidades de transparencia implementadas en todas las instituciones de los niveles Central y subnacionales; sin embargo, al revisar los portales web, éstos, en varios aspectos, no cumplen con la normativa existente, por lo que, a la fecha, la información hacia la sociedad civil es deficiente.
- Las rendiciones públicas de cuentas y memorias anuales –excepto en la mayoría de los GAD y GAM- se hallan publicadas de acuerdo con la norma; empero, no se encuentran publicados los POA, los presupuestos y las ejecuciones presupuestarias, lo que hace inviable llevar a cabo un control por parte de la sociedad civil ante las convocatorias a dichas rendiciones públicas.
- Constituye un avance importante haber encontrado la publicación de un PAC 2020 de YPFB y de las empresas filiales, pero para lograr una divulgación efectiva, además del objeto a contratar, tipo de contratación y fecha, se deben incluir los montos, términos de referencia, informes y contratos suscritos.
- Las herramientas de acceso a información en línea son prácticamente inexistentes en los portales web evaluados, lo que sí se pudo evidenciar son diferentes herramientas en línea para realizar quejas o denuncias.
- ▶ Con relación a la evaluación realizada el 2018, se advierte que alguna información fue retirada de algunos portales web y otra que no se encuentra actualizada, como las nóminas de directivos, nóminas de personal, organigramas, etc., lo que puede responder al movimiento de personal que sufrieron las instituciones desde noviembre del año pasado a la fecha.

3.2. Evaluación de la transparencia y acceso a la información en la gestión de los hidrocarburos

La presente evaluación busca mostrar la amplitud y calidad en la divulgación de información sobre los principales aspectos de política en la gestión de los recursos hidrocarburíferos, como la planificación y normativa del sector, las transferencias que hace YPFB por concepto de regalías e IDH, los contratos que se celebran en toda la cadena, junto con la identidad de las personas dentro de las empresas que se benefician con ellos, espacios que permitan la participación y control de la sociedad civil organizada, las condiciones ambientales y el gasto de la renta petrolera.

En ese sentido, las siguientes tablas de evaluación se elaboraron tomando en cuenta a las instituciones que de manera directa o indirecta se constituyen en una fuente primaria de emisión de información del sector. Asimismo, es importante aclarar que la única norma vigente en lo referido a transparencia para la gestión del sector hidrocarburos que establece puntualmente el mínimo de información que debe ser publicado es la Ley Nº 3740, por lo que los otros indicadores de transparencia propuestos fueron definidos a partir de estándares utilizados en las buenas prácticas de transparencia en el ámbito internacional⁷ para una mejor gobernanza y gestión, que viabilice el ejercicio de la participación y control de los ciudadanos en las políticas del sector.

Las revisiones a las diferentes páginas web fueron realizadas hasta mayo de 2020; por lo tanto, no se incluye el análisis sobre el portal de datos presentado por el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de YPFB en fecha 4 de agosto, lo que será analizado en la próxima edición del documento de situación de la transparencia en el sector hidrocarburos.

⁷ https://jubileobolivia.org.bo/Ambito-Tematico/Hidrocarburos-y-Mineria/Buenas-practicas-sobre-transparencia-y-acceso-a-informacion-en-industrias-extractivas

TABLA 3. Evaluación de la transparencia en la gestión de los hidrocarburos

La planificación de la gestión de los hidrocarburos debe tomar como insumo la planificación estratégica del sector energético, la misma está a cargo del Ministerio de Energía. A la fecha, se cuenta con un Plan Sectorial de Desarrollo Integral Vivir Bien – Sector Energía 2016–20208, y dado que finaliza esta gestión se debe proceder a elaborar un nuevo plan que rija a partir de 2021.

De igual manera, en el MH se pudo evidenciar la existencia de un Plan Sectorial de Desarrollo de los Hidrocarburos 2016–2020, pero no se encontraron planes estratégicos institucionales que articulen la implementación de dicho plan, así como tampoco reportes de seguimiento y evaluación al mismo.

En lo que se refiere a la normativa del sector⁹, en el MH, la mayor parte de las leyes y decretos emitidos son presentados en un listado anual en formato pdf, donde se especifica el número de norma y su objeto, pero no se tiene acceso al contenido completo ni a la descarga. En cuanto a las resoluciones ministeriales, sí han sido publicadas inextensas. Sin embargo, dado que el actual marco normativo no es claro y presenta muchos parches a la normativa definida el 2005, no se pudo evidenciar si el total de normas publicadas corresponden a las emitidas, sobre todo en el ámbito de resoluciones.

Por el lado de YPFB, las resoluciones de Directorio marcan la dirección empresarial de la empresa, además de tener un carácter normativo y de fiscalización interna; no obstante, estos documentos no se encuentran publicados en su página web.

También se verificó la existencia de herramientas para incorporar a la sociedad civil organizada en la toma de decisiones, lo cual constituye uno de los principales objetivos de las iniciativas de transparencia en el ámbito internacional, y que se logran a partir de la implementación de foros para revisiones de normas prioritarias o espacios en línea, donde la sociedad civil organizada puede sugerir u observar ciertas decisiones que son puestas a consideración por parte de las instituciones que gestionan el sector. En la evaluación, no se encontró este tipo de herramientas en ninguna de las entidades del sector.

En cuanto a los contratos suscritos por YPFB en toda la cadena hidrocarburífera, no son publicados y, por ende, tampoco se identifican quiénes se benefician en última instancia con dichos contratos. Tampoco son públicos los Planes de Desarrollo ni los Programas de Trabajo y Presupuesto (PTP), avance de los trabajos comprometidos e inversiones realizadas que son importantes para el seguimiento a la exploración y explotación de hidrocarburos.

La fiscalización de la producción que aún viene siendo ejercida por YPFB a través de fiscales en campo y el abastecimiento a los mercados interno y externo se encontraba disponible en el portal web de YPFB hasta el segundo trimestre de 2015; posteriormente, esta información fue retirada. Actualmente, el MH publica en su portal web la producción promedio del mes, aunque con un rezago que varía entre tres a seis meses; adicionalmente, los datos se encuentran agregados por departamento y no así por campo; dicha cartera de Estado, además, publica un reporte mensual con los precios por mercado de destino, aunque con un rezago de uno a dos meses.

Sobre la publicación de los costos recuperables definido en la Ley de Desarrollo Sostenible Nº 3740, a la fecha, en el portal web de YPFB se encontró un informe de contratos que detalla la mayoría de la información por operador y por gestión, y no con la periodicidad semestral y en el desglose por campo, como establece la norma citada. Adicionalmente, no se encontraron datos sobre volúmenes de producción, precios e ingresos brutos de los hidrocarburos por cada componente para mercado interno y externo que están establecidos en la mencionada norma.

⁸ https://www.minenergias.gob.bo/wp-content/uploads/2020/03/PLAN-SECTORIAL-SECTOR-ENERG%C3%8DA-2019-AJUSTADO.pdf

⁹ La política del sector se halla expuesta en las normas de diferentes jerarquías; están primero las normas internacionales ratificadas por Bolivia, luego las leyes que dan los lineamientos generales y no deben contravenir las normas internacionales, los decretos supremos que reglamentan lo dispuesto por las leyes y las resoluciones ministeriales que establecen los procesos a detalle de lo reglamentado por un decreto supremo.

De igual manera, esta ley establece que cada año, hasta el 31 de marzo, se publique el nivel de reservas certificadas existentes en Bolivia al 1 de enero del año correspondiente; sin embargo, la última certificación fue presentada el 29 de agosto de 2018, de forma resumida y agregada, y no se publicó el informe completo. En febrero de 2020, el entonces presidente de YPFB, Herland Solíz, informó que debido a problemas administrativos se anuló la licitación para contratar a una empresa que certifique las reservas a 2019¹⁰; posteriormente, en mayo, se produjo un cambio de presidente de YPFB y, a la fecha, no se tiene ninguna información sobre este estudio que, de acuerdo con la norma, está retrasado.

En lo que corresponde a la gestión ambiental, el portal web del MH, como autoridad competente para llevar a cabo el proceso Consulta y Participación a los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, cuando se pretenda desarrollar actividades hidrocarburíferas, solo cuenta con un listado de dichos procesos del año 2017–2018 y no así con informes a detalle sobre los procesos y los convenios emergentes de dichas consultas. De igual forma, el MMAyA no dispone de información sobre las evaluaciones de impactos ambientales y sociales ni las licencias ambientales emitidas.

Sobre este último punto, el Acuerdo de Escazú¹¹, cuyo objetivo es garantizar la efectiva implementación de los derechos de acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en materia ambiental, entrará en vigencia en los próximos años, y Bolivia ha suscrito y ratificado dicho acuerdo, por lo que deberá publicar la información ambiental que se defina en ese ámbito internacional.



Análisis para la línea base:

- ▶ La información sobre la política del sector y la planificación de su ejecución es deficiente, y la falta de documentos de planificación estratégica, institucional y anual, y herramientas de seguimiento y control, dando a entender que es probable que no haya existido la implementación consecutiva de una estrategia que busque la mejor gestión de los hidrocarburos.
- Los Planes Sectoriales de Energía e Hidrocarburos concluyen el 2020; por lo cual, el nuevo proceso de planificación requiere la concertación por lo menos de dos actores clave: el Estado y la sociedad civil organizada, además del diseño e implementación de herramientas de seguimiento y control.
- No se encontró en los portales web herramientas que incorporen de manera efectiva a la sociedad civil organizada en la toma de decisiones y control de la gestión del sector.
- ▶ El marco jurídico del sector constituye una información importante, no solo para la sociedad civil boliviana, sino para los inversionistas extranjeros interesados en operar en el país; lamentablemente, hoy en día no se cuenta con un marco jurídico claro y disponible in extenso en el portal web del MH, institución encargada de normar la política hidrocarburífera.
- No existe información sobre contratos suscritos de toda la cadena de hidrocarburos, uno de los eslabones más proclives a sufrir actos de corrupción.
- ▶ Se evidencia que la Ley 3740 no estaría siendo cumplida, lo cual debería ser subsanado a la brevedad posible por la Unidad de Transparencia de la entidad.
- No se encontró información sobre gestión socioambiental, por lo que no es posible realizar un seguimiento a dichas actividades.
- ▶ Con relación a la evaluación realizada el 2018, no hubo mejoras sustanciales en la información publicada en los portales web de las instituciones analizadas.

 $^{10\,}https://www.paginasiete.bo/economia/2020/2/1/ypfb-acelera-la-certificacion-de-las-reservas-tras-anular-licitacion-245243.html$

¹¹Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, más conocido como Acuerdo de Escazú, constituye un tratado de derechos humanos adoptado en Costa Rica, el 4 de marzo de 2018, suscrito por 21 países de América Latina y el Caribe.

3.4. Evaluación de la transparencia y acceso a la información en el cálculo y distribución de la renta petrolera

El cálculo y pago de la renta petrolera constituye una de las responsabilidades más importantes de toda la cadena del sector, ya que es lo que le da sentido a la actividad extractiva en una economía como la boliviana, que requiere de ingresos fiscales para mejorar las condiciones de vida de la población (ya sea vía empleo, acceso a servicios básicos o beneficios de salud), por lo que una variable calculada de manera incorrecta puede jugar en contra o a favor de los diferentes beneficiarios de la renta petrolera; por ello, las variables que intervienen en dicho cálculo deben ser públicas.

TABLA 4. Evaluación de la transparencia en recaudación y distribución de la renta petrolera

Concepto de renta petrolera	Institución	Documentos que deben ser publicados	¿Existe la publicación?
		Informe de liquidación mensual de regalías y participación al TGN por mes, contrato, producto y beneficiario. Posibilidad de descargar datos excel.	No
Cálculo de la renta YI petrolera		Informe de liquidación mensual del IDH por mes, contrato y producto. Posibilidad de descargar datos excel.	No
	ҮРГВ у МН	Información mensual histórica sobre recaudación por concepto de IDH, regalías, participación al TGN, por año, departamento y producto. Posibilidad de descargar datos excel.	No
		Memorias de cálculo excel realizadas para la determinación de regalías, participación al TGN e IDH.	No
		Montos pagados por concepto de patentes por contrato. Posibilidad de descargar datos excel.	No
Cononcia on los	ҮРГВ	Participación de YPFB en la Ganancia de los Contratos de Operación, por mes y por contrato. Posibilidad de descargar datos excel.	No
Ganancia en los contratos de operación		Participación de las empresas petroleras en la Ganancia de los Contratos de Operación por mes y por contrato. Posibilidad de descargar datos excel.	No
Impuestos del régimen general pagados por el sector hidrocarburos	МЕГР	Pagos de las empresas petroleras por concepto de IVA, IUE, IT, RC-IVA. Posibilidad de descargar datos excel.	No
		Informe sobre la distribución del IDH para cada beneficiario. Posibilidad de descargar datos excel.	No

En esencia, los datos de la renta petrolera, publicados tanto por el MH como por YPFB, se encuentran agregados por gestión, y para el seguimiento y control de estos conceptos por parte de la sociedad civil se requiere la divulgación de los mismos por contrato, por mes y por beneficiario (transferencia real efectuada). Adicionalmente, se verificó la existencia de memorias de cálculo de las regalías, participaciones e IDH; estos archivos deberían contener todos los cálculos realizados para llegar al dato final a ser transferido en el caso de las regalías y participación al TGN, y dato a ser declarado ante impuestos por concepto de IDH. Estas memorias deberían encontrarse a disposición de los beneficiarios directos (GAM, GAD, universidades, etc.) para la verificación de los cálculos. No obstante, en la evaluación no se encontraron estas herramientas de transparencia y acceso a la información.

En el caso del IDH, la distribución efectiva es realizada por el MEFP, pero tampoco se encontraron documentos sobre las transferencias efectivas mensuales que se realizan a los diferentes beneficiarios. Asimismo, en todos los casos se evaluó la existencia de datos abiertos¹² sobre la información que se hallaba publicada por concepto de renta petrolera y su distribución, evidenciando que en ningún caso la información pública puede ser descargada en formatos excel.



Análisis para la línea base:

- ▶ La información sobre regalías, participación al TGN, IDH, patentes, costos recuperables, participación al titular y participación de YPFB en los contratos de operación no se encuentra desglosada por mes, contrato, campo y beneficiario (en los casos que se realiza transferencias). En general, la información publicada es agregada y no existe la posibilidad de acceder a los datos en formato excel.
- Los diferentes beneficiarios de la renta petrolera no cuentan con ninguna herramienta en línea que les permita verificar la trazabilidad de los cálculos realizados de las transferencias efectuadas por concepto de dicha renta.
- Los pagos de las empresas petroleras por concepto de otros impuestos tampoco están disponibles para descarga en formato excel.
- Con relación al análisis realizado al 2018, los retrocesos por el retiro de información que había sido publicada hasta el 2015 no fueron ser subsanados, por lo que la escasa información que es publicada en MH, YPFB, EBIH y ANH, a la fecha, no permite conocer y verificar los cálculos y distribución de la renta petrolera.

3.5. Evaluación de la transparencia y acceso a la información en el uso y destino de la renta petrolera

La siguiente tabla de evaluación se refiere a la gestión del gasto, en ella se valora la publicación de instrumentos que permiten hacer una planificación de actividades y proyectos a los cuales se destinará un presupuesto definido y el posterior seguimiento a la ejecución de dicha planificación y los impactos generados por los proyectos. Para ello, los indicadores de evaluación fueron determinados a partir de las atribuciones establecidas en normas vigentes para los GAD, GAM y tomando en cuenta iniciativas de transparencia desarrolladas en otros países sobre este aspecto. Por tanto, si bien las instituciones no tienen la obligación de mantener publicada dicha información, se considera necesario que la misma se encuentre accesible en los portales web para el ejercicio de la participación y control en la gestión del gasto por parte de la sociedad civil.

Al igual que en las otras tablas, se valida la existencia de información actualizada para la gestión 2020.

¹² Corresponde a aquellos datos primarios, sin procesar, en formato estándar e interoperables que facilitan su acceso y permiten su reutilización.

Tabla 5. Evaluación de la transparencia en el uso de la renta petrolera

		Plar	nes y orga	nización		Inform	ación Fina	anciera	Ejecuc	ión de Pro	yectos
Entidad	Reglamento de Planificación	Plan Estratégico Institucional	Plan de Gestión Territorial	POA actualizado	Herramientas para incorporar a la sociedad civil organizada en la planificación	Presupuesto actualizado	Datos de contrataciones	Presupuesto por proyecto	Informes de avance de los proyectos a 2020	Presupuesto ejecutado por proyecto a 2020	Informes de evaluación de impacto
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Mun. de la ciudad de Tarija	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Municipal de Yacuiba	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Municipal de Villamontes	No cuenta con un portal web										
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	No	No	No	No	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Gobierno Autónomo Mun. Santa Cruz de la Sierra	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Departamental del Beni	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad	No	No	No	Parcial	No	Parcial	No	No	Sí	No	No
Gobierno Autónomo Departamental de Pando	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija	No	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	No	No

En cuanto a las normas para elaborar la planificación, existen las del Nivel Central que establecen los parámetros para realizar esta actividad, por lo que en este indicador se validó la existencia de reglamentos específicos de planificación elaborados por el nivel subnacional, y solo se encontraron publicados dichos documentos en el portal web del GAD de Tarija.

En cuanto a la existencia de un Plan Estratégico Institucional, el GAD de Tarija y los GAM de Yacuiba, Santa Cruz y Cobija cuentan con un plan actualizado. En el resto de instituciones subnacionales analizadas los planes se encuentran desactualizados o no se encontraron esos documentos.

El Plan Estratégico Institucional debe encontrarse integrado a un Plan Territorial de Gestión Integral; en ese sentido, en los portales web del GAD de Tarija, el GAD de Santa Cruz y los GAM de Yacuiba y Cobija existen dichos Planes Territoriales 2016-2020, en el caso de otras entidades no se encontró ese documento.

En cuanto al Programa Operativo Anual y su presupuesto, solo el GAM de Yacuiba cuenta con ambos documentos publicados para el 2020, el GAD de Santa Cruz solo ha publicado su presupuesto 2020, el GAM de Trinidad cuenta con un resumen publicado de ambos documentos. En las demás entidades territoriales no se pudo evidenciar la publicación de esos documentos. También se buscaron en los portales web herramientas en línea que incorporen a la sociedad civil en las decisiones de planificación, sin encontrar disponibles dichas herramientas en ninguna de las entidades.

Sobre la información de los procesos de contratación que reviste gran importancia en la ejecución de ingresos hidrocarburíferos, solo en el portal web del GAM de Yacuiba se encontró un enlace con el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) que mostraba todas las contrataciones actualizadas de la entidad. En cuanto al presupuesto de proyectos, no se encontraron documentos ni planillas con este desglose. En el caso del GAM de Trinidad, se registró seguimiento a los avances de proyectos por trimestre, pero sólo hasta la gestión 2019; en ningún caso se encontraron informes específicos que detallen el avance por proyecto a 2020. Tampoco se pudieron evidenciar informes de evaluación sobre los impactos que tuvo la implementación de dichos proyectos en cada entidad territorial.

Finalmente, resaltar una buena iniciativa que se encontró en el portal web del GAD de Tarija bajo la pestaña de Gobierno Electrónico, el cual, al ingresar tiene el apartado SIGAP que no se encuentra funcionando; asimismo, se tiene la pestaña SIGRE como un sistema integrado de gestión por resultados y para acceder en el mismo se requiere contar con un nombre de usuario y contraseña. En cuanto a datos abiertos, permite realizar consultas, pero solo para las gestiones 2017 y 2018. Dicho sistema debe ser actualizado y puede ser potenciado como una política de transparencia y acceso a la información del GAD de Tarija a ser replicado en otras entidades territoriales.



Análisis para la línea base:

- La mayoría de los GAD y GAM no ha publicado sus planes estratégicos, planes de gestión territorial y programas operativos anuales, así como sus presupuestos y ejecuciones presupuestarias; esta información es fundamental para que la sociedad civil pueda realizar un seguimiento y control a la gestión de las instituciones. Tampoco han desarrollado herramientas para que la sociedad civil pueda participar en el proceso de planificación.
- ▶ En cuanto a una base de datos de las contrataciones, prácticamente un solo portal web contaba con un enlace que mostraba las contrataciones al 2020, el resto de las instituciones no cuenta con una base de datos o un enlace que permita a la población conocer las contrataciones que se realizarán o que fueron ya contratadas por esas entidades territoriales.
- ▶ El uso de la renta petrolera debe ser evaluada a partir del impacto de los proyectos; en ese sentido, en ninguna de las entidades territoriales analizadas existen planillas o informes actualizados con los avances e impactos de los proyectos financiados con los recursos de los hidrocarburos.
- ➤ Con relación a la gestión 2018, se resalta la implementación de la herramienta de Gobierno Abierto en el portal del GAD de Tarija, que debe ser mejorada y actualizada periódicamente, pero constituye un gran avance en la línea de la transparencia y acceso a la información del uso de los recursos de la renta hidrocarburifera.





Conclusiones

- Hoy en día, luego de la llamada "nacionalización de los hidrocarburos", donde uno de sus principales bastiones era la refundación de YPFB como empresa operativa, transparente y eficiente, en toda la cadena de hidrocarburos, se tiene no solo a la estatal petrolera, sino a todas las entidades del sector totalmente desintitucionalizadas y con fuertes presiones políticas que intervienen en su accionar. En ese contexto, la implementación de políticas de transparencia y acceso a la información no solo son necesarias, sino fundamentales, para recobrar la participación y el control de la gestión de este recurso de todos los bolivianos.
- El actual marco normativo sobre transparencia y acceso a información ha sido insuficiente, ya que a partir del análisis realizado se observa que, en la práctica, no se han desarrollado y mucho menos implementado dichas políticas al interior del sector y, en algunos casos, incluso han sido vulneradas.
- Existen normas, como la Ley N° 3740, que de manera específica establecen variables concretas que deben ser publicadas semestralmente en el portal web de YPFB y que han sido sistemáticamente incumplidas por parte de las ex autoridades de la empresa estatal, ante la actitud silenciosa de asambleístas plurinacionales, organizaciones sociales e incluso ante el Ministerio de Hidrocarburos, que es la cabeza del sector, y que, de manera parcial, ha intentado cubrir el déficit de información pública que debería generar la empresa petrolera nacional.
- Existen algunas condiciones que plantean un escenario favorable para un replanteamiento sobre la importancia de la generación de políticas de transparencia y acceso a la información, por un lado, una inminente reestructuración de la política del sector y sus instituciones, que se encontraba pendiente desde hace casi 10 años y, por otro lado, la conclusión de los Planes Sectoriales de Energía e Hidrocarburos a 2020, con lo cual se debe armar una nueva estrategia que guiará las acciones del sector.
- En el caso del uso y destino, las diferentes entidades territoriales beneficiarias directas de esos recursos no cuentan con iniciativas y/o políticas de transparencia que permitan a la población conocer la gestión de la institución y, a partir de ella, la gestión que se realiza de los hidrocarburos y de la renta petrolera.





Recomendaciones

ste estudio, nuevamente, evidencia que existen grandes debilidades en la implementación de políticas de transparencia y acceso a la información por parte de las instituciones relacionadas directa e indirectamente con el sector hidrocarburos; por tanto, para contribuir con su mejora se recomienda que:

- Las autoridades públicas de los niveles Central y subnacional, involucradas directa o indirectamente en el sector hidrocarburos, asuman acciones para cumplir la normativa relacionada con la transparencia y acceso a información, y se implementen nuevos principios,
 directrices y normas internas para dotar a la población de mayor información que permita
 una adecuada participación y oportuno control social sobre este recurso que es estratégico
 y de propiedad de todos los bolivianos.
- La sociedad civil organizada también debe desarrollar iniciativas y presentar propuestas de nuevas políticas de transparencia y acceso a la información, éstas pueden tener como base las buenas prácticas internacionales de transparencia y acceso a la información relacionadas con el sector hidrocarburos.
- En la segunda década del siglo XXI resulta fundamental que las instituciones públicas, tanto desde el nivel Central como subnacional, implementen instrumentos y herramientas tecnológicas que faciliten el acceso a información por parte de la población mediante el uso del internet y portales web.
- Se debe impulsar y desarrollar una política nacional de datos abiertos que permita contar con datos técnicos del sector con regularidad y calidad, que permitan ser reutilizados por la ciudadanía.
- Desarrollar una política de transparencia y acceso a la información, ya sea mediante una norma
 específica o incorporada en la nueva Ley de Hidrocarburos, que establezca aspectos mínimos
 relativos al desarrollo del sector que deben ser transparentados, mecanismos para el acceso a
 información, con plazos para su publicación y sanciones ante posibles incumplimientos.

El presente estudio hizo el levantamiento de información de portales web hasta fines de mayo de 2020. El 4 de agosto, YPFB habilitó el Centro Nacional de Información de Hidrocarburos, medida que implica un avance, después de que instituciones de sociedad civil demandaran, desde hace más de cinco años, mayor transparencia y acceso a la información.

Destacamos el anuncio de la publicación de datos por parte del Centro Nacional de Información de Hidrocarburos de YPFB, que muestra un avance después de que instituciones de la sociedad civil demandamos, por más de cinco años, transparencia y acceso a la información. Esta nueva información publicada será analizada en la próxima actualización de la situación de la transparencia en el sector.



ANEXO

Portales web visitados

Ministerio de Hidrocarburos	https://www.hidrocarburos.gob.bo/
Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	https://www.ypfb.gob.bo/es/
Empresa Boliviana de Industrialización	http://ebih.gob.bo/
Agencia Nacional de Hidrocarburos	https://www.anh.gob.bo/w2019/
YPFB Chaco S.A.	https://www.ypfbchaco.com.bo/
YPFB Transporte S.A.	http://www.ypfbtransporte.com/SitePages/Inicio.aspx
YPFB Refinación S.A.	http://www.ypfbrefinacion.com.bo/
YPFB Andina S.A.	http://www.ypfb-andina.com.bo/index.php
Gobernación del Departamento de Tarija	https://www.tarija.gob.bo/
Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija	http://detarijalomejor.com/municipiotarija/
Gobierno Municipal de Yacuiba	http://www.gamy.gob.bo/
Gobierno Municipal de Caraparí	http://municipiocarapari.gob.bo/
Gobierno Municipal de Villamontes	https://www.facebook.com/gamdevillamontes/
Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	http://www.santacruz.gob.bo/
Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	http://gmsantacruz.gob.bo/
Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca	https://chuquisaca.gob.bo/
Gobierno Autónomo Municipal de Sucre	https://sucre.bo/
Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba	http://www.gobernaciondecochabamba.bo/
Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba	https://www.cochabamba.bo/
Gobierno Autónomo Departamental del Beni	https://www.beni.gob.bo/
Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad	https://www.trinidad.gob.bo/
Gobierno Autónomo Departamental de Pando	http://www.pando.gob.bo/
Gobierno Autónomo Municipal de Cobija	https://www.cobija.gob.bo/alcaldia/index.php
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	http://www.economiayfinanzas.gob.bo/index.php
Ministerio de Medio Ambiente y Agua	http://www.mmaya.gob.bo/

Metodología de levantamiento de información y evaluación

n el presente estudio, la transparencia es concebida como el mecanismo de las instituciones relacionadas con el sector hidrocarburos para poner a conocimiento público los datos, documentos, información, políticas, proceso de toma de decisiones que hacen a la gestión de estos recursos y que se encontrarían disponibles en sus respectivos portales web. Y en el caso del acceso a información, se traduce en el derecho que tiene toda persona a acceder a información sobre la gestión del Estado a través de las diferentes herramientas desarrolladas por las entidades en sus portales web.

Dado que los portales web son continuamente modificados, lo que se hace en el presente documento es tomar una fotografía del estado de la información que éstos poseen durante un determinado periodo.

Objetivo

El objetivo es evaluar, por un lado, el cumplimiento de la normativa nacional sobre la transparencia y acceso a la información y, por otro, la existencia de información necesaria sobre la gestión de los hidrocarburos, la recaudación, distribución y gasto de la renta, a través de la revisión de los portales web de las diferentes entidades relacionadas con el sector hidrocarburos que permita definir una línea base sobre la eficiencia en la transparencia y acceso a la información en el sector hidrocarburífero, para posteriormente desarrollar propuestas de mejores prácticas en este ámbito, de modo que permitan a la sociedad civil ejercer una verdadera participación y control en las políticas del sector y uso de la renta petrolera, velando porque dicha industria se constituya en el motor del desarrollo del país.

Indicadores

Tomando en cuenta las áreas neurálgicas que hacen a la gestión del sector extractivo que deben desarrollar con mayor preponderancia políticas de transparencia y acceso a la información citadas precedentemente, se desarrollaron tablas con indicadores que evalúan, por un lado, el cumplimiento de preceptos normativos generales de transparencia en las instituciones relacionadas directamente con el sector y, por otro lado, la información específicamente relacionada con la gestión del sector hidrocarburos, la recaudación y distribución de la renta y el gasto de la renta petrolera.

En las tablas de evaluación sobre el cumplimiento de la normativa, a nivel general, se presenta la palabra "Sí" en caso de que la información se encuentre, "No" si no existe información dentro de los parámetros definidos y "Parcial" si la información se encuentra incompleta.

Es importante aclarar que, en todos los casos, se revisó a detalle el contenido en los enlaces "Transparencia" que se encontraron dentro de los portales web.

Instituciones evaluadas

En las diferentes tablas de evaluación se tomaron en cuenta las siguientes instituciones con competencias directas en el sector hidrocarburos:

- Ministerio de Hidrocarburos
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos
- Empresas públicas filiales de YPFB¹³, YPFB Chaco S.A., YPFB Transporte S.A., YPFB Refinación S.A. y YPFB Andina S.A.

¹³ La inclusión en el presente estudio de empresas privadas con capital público que participan en el sector hidrocarburífero, se realiza a partir de lo establecido en el Decreto Supremo Nº 28168 y Ley N° 466.

- Agencia Nacional de Hidrocarburos
- · Ministerio de Medio Ambiente y Aguas
- Gobiernos autónomos departamentales de Tarija, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca, Beni y Pando
- Gobiernos autónomos municipales de Caraparí, Villamontes, Yacuiba, ciudad de Tarija, Santa Cruz de la Sierra, Sucre, Cochabamba, Trinidad y Cobija

Y las instituciones evaluadas con competencias indirectas en el sector hidrocarburos fueron:

- Servicio de Impuestos Nacionales
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Periodo de evaluación

La transparencia es una actividad dinámica ya que requiere la actualización permanente de la información generada por la entidad; por tanto, para realizar el análisis de situación de la transparencia y acceso a la información en el sector hidrocarburífero se procedió a obtener y sistematizar la información de los portales web durante las últimas semanas de mayo 2020.

Indicadores de evaluación

Las Tablas 1 y 2 de evaluación de la transparencia de los niveles Central y subnacional fueron desarrolladas tomando en cuenta las siguientes consideraciones.

Norma	Concepto que se evaluó	Instituciones evaluadas	Aclaraciones
Ley № 974	Existencia de una Unidad e Transparencia	MHE, YPFB, ANH, empresas filiales de YPFB, GAD y GAM definidos.	La existencia de unidades de transparencia se verificó en los organigramas de las instituciones.
CPE y Ley № 341	Rendición Pública de Cuentas	MHE, YPFB, ANH, empresas filiales de YPFB, GAD y GAM definidos.	Se tomó en cuenta la existencia del archivo publicado con la presentación de la Rendición de Cuentas Final 2019 e inicial 2020 para el caso de entidades públicas - de acuerdo con la Guía Metodológica para Rendición Pública de Cuentas, publicada por el Ministerio de Transparencia ¹⁴ o la publicación de Informes de Gestión 2018-2019 en el caso de entidades privadas con capital público.

Decreto Supremo № 28168	 POA y Presupuesto Nóminas de Directivos y Servidores Ejecución Presupuestaria Datos de Contrataciones Acceso a la información 	MHE, YPFB, ANH, empresas Filiales de YPFB, GAD y GAM definidos.	 La evaluación de la existencia de POA y Presupuestos 2020 se realizó con base en los enlaces directos que se encontraron para ver dichos documentos por la importancia que tienen. No se procedió a buscar los mismos dentro de leyes, decretos o resoluciones en los que hayan podido ser incluidos. En el caso de las nóminas de directivos y de personal de la institución, se constató la existencia de las listas publicadas. Para la ejecución presupuestaria se tomaron en cuenta reportes a detalle y/o estados financieros que muestren el avance en el gasto por actividades y proyectos, por lo menos al primer trimestre de 2020, y no así el resumen presentado en la rendición de cuentas. Para los datos de contrataciones, se validó la existencia de los mismos dentro el portal web o algún enlace que permita ver de manera directa las licitaciones 2020 de la entidad. En el caso de la evaluación del acceso a la información, se tomó en cuenta la existencia de herramientas en los portales web para realizar específicamente solicitudes de información en línea por parte de la sociedad civil, no se tomó en cuenta el enlace "Contacto", ni herramientas para realizar de denuncias o sugerencias.

Para las tablas 3 y 4 se tomaron en cuenta las siguientes premisas.

Norma	Concepto que se evaluó	Instituciones evaluadas	Aclaraciones
Ley de Hidrocarburos N° 3058	Definición de la estrategia y política del sector	MH, YPFB Y ME	Se evaluó la publicación de documentos actualizados referidos a: Plan Energético Nacional, Plan Estratégico para el Sector Hidrocarburos (largo plazo) y planes institucionales. Así como la existencia de todas las normas inextensas y en todas sus jerarquías promulgadas relacionadas con el sector hidrocarburos.
	Contratos	YPFB	Se valoró la existencia inextensa de convenios, acuerdos de intenciones y contratos suscritos y aprobados en toda la cadena hidrocarburífera, así como documentos de seguimiento a los contratos e inversiones comprometidas.
	Fiscalización de producción	YPFB Y ANH	Se evalúa la publicación mensual de producción y el destino de la misma con sus precios y tarifas.
Ley de Desarrollo Sostenible N° 3740, de agosto de 2007	Publicación semestral de costos recuperables y cálculo de la participación de YPFB	YPFB	Se evalúa el cumplimiento de la publicación de los costos e ingresos de cada contrato y de la certificación de reservas, en los parámetros requeridos por la ley.
	Publicación del nivel de reservas certificadas existentes		

 $^{14\,}http://www.transparencia.gob.bo/data/botoneria_derecha/bt_20131010_04.pdf$

Ley de Medio Ambiente № 1333 y Ley de Hidrocarburos N° 3058	Gestión ambiental	МН у ММАуА	Se valora la información publicada sobre los procesos de consulta previa y evaluaciones de impacto ambiental y social relacionadas con las actividades del sector hidrocarburos.
Ley de Hidrocarburos N° 3058, de 17 de mayo de 2005	Cálculo de la renta petrolera	ҮРГВ у МН	Los indicadores muestran toda la información que debería ser publicada para poder conocer y validar los cálculos de la renta petrolera y su distribución.
Decreto Supremo № 28701	Ganancia en los contratos de operación	YPFB	Se evalúa la existencia de datos de participación de YPFB y las empresas privadas dentro de los contratos petroleros.
Ley № 843	Impuesto del régimen general pagados por el sector hidrocarburos	MEFP y SIN	Se valoran los datos publicados sobre impuestos y su distribución que pagan YPFB y las empresas privadas relacionadas con el sector petrolero.

Para la tabla 5 se tomaron en cuenta las siguientes premisas:

Norma	Concepto que se evaluó	Instituciones evaluadas	Aclaraciones
	Planes y organización	GAD y GAM	Se evaluó la publicación de documentos actualizados referidos a: Plan Energético Nacional, Plan de Gestión Territorial, POA actualizado y la existencia de herramientas en línea que incorporen a la sociedad civil en la planificación de la entidad territorial autónoma.
Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N°	Información financiera		Se valoró la existencia de un presupuesto actualizado y por proyectos y listas o enlaces que muestren datos sobre las contrataciones planificadas para el 2020.
031	Ejecución de proyectos		Se evaluó la publicación periódica de avances presupuestarios por proyecto, informe de avance de proyectos e informes de impactos de aquellos proyectos que han sido concluidos que incluyan, por ejemplo, la cantidad de beneficiarios y una descripción del estado de situación, sin el proyecto y con el proyecto.

